

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CONSEJO GENERAL

ACUERDO N°. IEEM/CG/87/2017

Por el que se aprueba el Anexo Financiero del Anexo Técnico número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración celebrado entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de México, para definir los conceptos de gastos y costos de los procedimientos, actividades, plazos y acciones para el desarrollo del Proceso Electoral Local Ordinario 2016-2017 en el Estado de México, cuya Jornada Electoral será el 4 de Junio de 2017.

Visto, por los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, el proyecto de Acuerdo presentado por el Secretario del Consejo General, y

R E S U L T A N D O

1. Que el siete de septiembre de dos mil dieciséis, este Consejo General, celebró Sesión Solemne por la que, con fundamento en el artículo 235, del Código Electoral del Estado de México, dio inicio al Proceso Electoral Ordinario 2016-2017, para elegir al Gobernador Constitucional del Estado de México, para el periodo comprendido del 16 de septiembre de 2017 al 15 de septiembre de 2023.
2. Que en sesión extraordinaria celebrada el siete de septiembre de dos mil dieciséis, este Órgano Superior de Dirección con motivo del inicio del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017, determinó mediante Acuerdo IEEM/CG/78/2016, la nueva integración de sus Comisiones, entre ellas, la Especial de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, la cual quedó conformada de la siguiente manera:

Presidente:
Consejero Electoral, Mtro. Saúl Mandujano Rubio.

Integrantes:
Consejera Electoral, Mtra. Palmira Tapia Palacios.

Elaboró: Lic. Ana Lilia Molina Doroteo
Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N°. IEEM/CG/87/2017

Por el que se aprueba el Anexo Financiero del Anexo Técnico número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración celebrado entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de México, para definir los conceptos de gastos y costos de los procedimientos, actividades, plazos y acciones para el desarrollo del Proceso Electoral Local Ordinario 2016-2017 en el Estado de México, cuya Jornada Electoral será el 4 de Junio de 2017.

Consejera Electoral, Mtra. Natalia Pérez Hernández.

Secretario Técnico: Titular de la Dirección de Organización.

Un representante de cada partido político.

3. Que en sesión extraordinaria de fecha siete de septiembre de dos mil dieciséis, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG661/2016, por el que aprobó el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral y sus respectivos anexos, mismos que fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación el trece del mismo mes y año.

Asimismo, expidió el Acuerdo INE/CG663/2016, por el que aprobó el Calendario y Plan Integral de Coordinación de los Procesos Electorales Locales 2016-2017. Dicho Calendario, en lo relativo al Estado de México, establece como Actividad 6, *“Elaborar convenio de colaboración entre el INE y el OPL para determinar las atribuciones de cada uno de ellos durante el Proceso Electoral 2016-2017”*.

4. Que el doce de septiembre de dos mil dieciséis, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México “Gaceta del Gobierno”, el Decreto número 124, expedido por la H. “LIX” Legislatura Local, por el que se convoca a los ciudadanos del Estado de México y a los partidos políticos con derecho a participar en la Elección Ordinaria para elegir al Gobernador Constitucional del Estado de México, para el periodo comprendido del 16 de septiembre de 2017 al 15 de septiembre de 2023.
5. Que en sesión extraordinaria celebrada en fecha veinte de octubre de dos mil dieciséis, este Órgano Superior de Dirección expidió el Acuerdo IEEM/CG/88/2016, por el que aprobó el Convenio General de Coordinación y Colaboración entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de México, con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Local 2016-2017 en el Estado de México, el cual fue suscrito el dieciséis de noviembre del mismo año.

Elaboró: Lic. Ana Lilia Molina Doroteo
Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N°. IEEM/CG/87/2017

Por el que se aprueba el Anexo Financiero del Anexo Técnico número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración celebrado entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de México, para definir los conceptos de gastos y costos de los procedimientos, actividades, plazos y acciones para el desarrollo del Proceso Electoral Local Ordinario 2016-2017 en el Estado de México, cuya Jornada Electoral será el 4 de Junio de 2017.

6. Que en sesión extraordinaria del veintiocho de febrero de dos mil diecisiete, este Consejo General aprobó a través del Acuerdo IEEM/CG/47/2017, el Anexo Técnico número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración, celebrado entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de México, con el fin de precisar las actividades, plazos y mecanismos de colaboración pactados en el Convenio General, respecto de la organización y desarrollo del Proceso Electoral Local Ordinario del Estado de México, con Jornada Electoral el 4 de junio de 2017.
7. Que durante la segunda reunión de trabajo ordinaria, celebrada el día 14 de marzo de dos mil diecisiete, la Comisión Especial de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, conoció, analizó y realizó observaciones al Anexo Financiero del Anexo Técnico número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración celebrado entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de México, para definir los conceptos de gastos y costos de los procedimientos, actividades, plazos y acciones para el desarrollo del Proceso Electoral Local Ordinario 2016-2017 en el Estado de México, cuya Jornada Electoral será el 4 de Junio de 2017.
8. Que el veintidós de marzo del año en curso, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto, el oficio número INE-JLE-MEX/VE/0576/2017, por el cual el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de México, remitió la propuesta de Anexo Financiero, con adecuaciones en los costos realizadas por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del propio Órgano Electoral Nacional, con la finalidad de que se realizaran las observaciones que se estimaran pertinentes, advirtiéndose que de dicha modificación, no afecta sustancialmente el financiamiento de este Instituto.
9. Que en relación al oficio referido en el Resultando anterior, por diverso número IEEM/PCG/PZG/639/17, de fecha veintidós de marzo de presente año, el Consejero Presidente del Consejo General de este Instituto, comunicó al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de México, una única

Elaboró: Lic. Ana Lilia Molina Doroteo
Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N°. IEEM/CG/87/2017

Por el que se aprueba el Anexo Financiero del Anexo Técnico número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración celebrado entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de México, para definir los conceptos de gastos y costos de los procedimientos, actividades, plazos y acciones para el desarrollo del Proceso Electoral Local Ordinario 2016-2017 en el Estado de México, cuya Jornada Electoral será el 4 de Junio de 2017.

observación que este Organismo Público Local Electoral realizó al citado Anexo Financiero.

10. Que mediante oficio número INE-JLE-MEX/VE/0584/2017, de fecha veintitrés de marzo del año que transcurre, el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de México, remitió a este Instituto Electoral del Estado de México, el proyecto de Anexo Financiero con las adecuaciones realizadas a partir de la comunicación efectuada mediante el oficio citado en el Resultando que antecede.
11. Que en sesión extraordinaria celebrada el cuatro de abril de dos mil diecisiete, la Junta General de este Instituto, emitió el Acuerdo IEEM/JG/30/2017, por el que aprobó la propuesta de Anexo Financiero del Anexo Técnico número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración celebrado entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de México, para definir los conceptos de gastos y costos de los procedimientos, actividades, plazos y acciones para el desarrollo del Proceso Electoral Local Ordinario 2016-2017 en el Estado de México, cuya Jornada Electoral será el 4 de Junio de 2017 y ordenó su remisión a este Consejo General, para su aprobación definitiva, de ser el caso; y

C O N S I D E R A N D O

- I. Que el artículo 41, segundo párrafo, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en adelante Constitución Federal, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales, en los términos que establece la propia Constitución.

Por su parte, el Apartado B, inciso a), de la Base en comento, confiere al Instituto Nacional Electoral, en los términos que establece la propia Constitución y las leyes, competencia para ejercer en los Procesos Electorales Locales, las actividades relativas a la capacitación electoral; geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales; padrón y lista de electores; ubicación de las casillas y designación de

Elaboró: Lic. Ana Lilia Molina Doroteo
Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N°. IEEM/CG/87/2017

Por el que se aprueba el Anexo Financiero del Anexo Técnico número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración celebrado entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de México, para definir los conceptos de gastos y costos de los procedimientos, actividades, plazos y acciones para el desarrollo del Proceso Electoral Local Ordinario 2016-2017 en el Estado de México, cuya Jornada Electoral será el 4 de Junio de 2017.

los funcionarios de sus mesas directivas; reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral, conteos rápidos, impresión de documentos y producción de materiales electorales; fiscalización de ingresos y egresos de los partidos políticos y candidatos; así como las demás que determine la ley.

Lo referido en el párrafo anterior, se replica en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en su artículo 32, numeral 1, inciso a).

Asimismo, el Apartado C, de la Base citada en el párrafo primero del presente Considerando, señala que en las Entidades Federativas las elecciones locales estarán a cargo de Organismos Públicos Locales en los términos que señala la propia Constitución.

- II.** Que el artículo 4º, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en lo subsecuente Ley General, señala que, en el ámbito de su competencia el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales, dispondrán lo necesario para asegurar el cumplimiento de dicha Ley.
- III.** Que el artículo 29, numeral 1, de la Ley General, dispone que el Instituto Nacional Electoral, es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que cuenta con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones.
- IV.** Que el artículo 30, numeral 1, inciso e), de la Ley General, refiere que el Instituto Nacional Electoral, tiene como fin, entre otros, ejercer las funciones que la Constitución Federal le otorga en los procesos electorales locales.
- V.** Que el artículo 44, numeral 1, inciso ee), de la Ley General, señala que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, tiene entre sus atribuciones, la de aprobar la suscripción de convenios, respecto de procesos electorales locales, conforme a las normas contenidas en la propia Ley.

Elaboró: Lic. Ana Lilia Molina Doroteo
Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N°. IEEM/CG/87/2017

Por el que se aprueba el Anexo Financiero del Anexo Técnico número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración celebrado entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de México, para definir los conceptos de gastos y costos de los procedimientos, actividades, plazos y acciones para el desarrollo del Proceso Electoral Local Ordinario 2016-2017 en el Estado de México, cuya Jornada Electoral será el 4 de Junio de 2017.

- VI.** Que el artículo 45, numeral 1, inciso b), de la Ley General, menciona la atribución del Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, de establecer los vínculos entre el Instituto Nacional Electoral y las autoridades federales, estatales y municipales, para que, en sus respectivos ámbitos de competencia, colaboren con el Instituto Nacional Electoral para el cumplimiento de sus fines.
- VII.** Que el artículo 98, numerales 1 y 2, de la Ley General, establece que los Organismos Públicos Locales, están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, que se rigen por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad; asimismo, que son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución Federal, la referida ley y las leyes locales correspondientes.
- VIII.** Que conforme al artículo 104, numeral 1, incisos a) y f), de la Ley General, corresponde a los Organismos Públicos Locales, aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la propia Ley, establezca el Instituto Nacional Electoral, así como llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral.
- IX.** Que el artículo 1º, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en lo sucesivo Reglamento, establece lo siguiente:
- Tiene por objeto regular las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, así como la operación de los actos y actividades vinculadas al desarrollo de los procesos electorales que corresponde realizar, en el ámbito de sus respectivas competencias, al Instituto Nacional Electoral y a los Organismos Públicos Locales de las Entidades Federativas.
 - Su observancia es general y obligatoria para el Instituto Nacional Electoral, los Organismos Públicos Locales de las Entidades Federativas, en lo que corresponda; los partidos políticos, precandidatos, aspirantes a candidatos independientes, candidatos, así como para las personas físicas y morales vinculadas a alguna etapa o procedimiento regulado en el propio ordenamiento.

Elaboró: Lic. Ana Lilia Molina Doroteo
Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N°. IEEM/CG/87/2017

Por el que se aprueba el Anexo Financiero del Anexo Técnico número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración celebrado entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de México, para definir los conceptos de gastos y costos de los procedimientos, actividades, plazos y acciones para el desarrollo del Proceso Electoral Local Ordinario 2016-2017 en el Estado de México, cuya Jornada Electoral será el 4 de Junio de 2017.

- Los Consejeros de los Organismos Públicos Locales, dentro del ámbito de su competencia, serán responsables de garantizar el cumplimiento a lo dispuesto en el propio Reglamento, en lo que resulte aplicable, y de vigilar su observancia por parte del personal adscrito a sus órganos.
- Sus disposiciones son aplicables en territorio nacional, incluso, respecto de las actividades que se deban llevar a cabo para garantizar que la ciudadanía mexicana residente en el extranjero ejerza su derecho a votar en las elecciones federales y las locales que corresponda.
- Las disposiciones del propio Reglamento se sustentan en la Constitución Federal y son aplicables en armonía con lo previsto en la Ley General, la Ley General de Partidos Políticos, la Ley Federal de Consulta Popular, la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, las legislaciones locales electorales y demás reglamentos y acuerdos que emita el Instituto Nacional Electoral.
- Corresponde al Instituto Nacional Electoral y a los Organismos Públicos Locales, en el ámbito de sus competencias, la organización y desarrollo de los procesos electorales en términos de lo dispuesto en el artículo 41, de la Constitución Federal.
- Las disposiciones contenidas en los Anexos del propio Reglamento, forman parte integral del mismo y, en su conjunto, son complementarias de lo dispuesto en la Ley General y en la Ley General de Partidos Políticos.

- X.** Que el artículo 27, numeral 1, inciso b), del Reglamento, menciona que para la ejecución de las tareas inherentes a la organización de los procesos electorales locales, la coordinación con los Organismos Públicos Locales se sustentará, en los Convenios Generales de Coordinación y, en su caso, en un Anexo Financiero, entre otros instrumentos.
- XI.** Que el artículo 28, numeral 1, del Reglamento, establece que los Organismos Públicos Locales, en cuyas Entidades se lleve a cabo un

Elaboró: Lic. Ana Lilia Molina Doroteo
Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N°. IEEM/CG/87/2017

Por el que se aprueba el Anexo Financiero del Anexo Técnico número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración celebrado entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de México, para definir los conceptos de gastos y costos de los procedimientos, actividades, plazos y acciones para el desarrollo del Proceso Electoral Local Ordinario 2016-2017 en el Estado de México, cuya Jornada Electoral será el 4 de Junio de 2017.

proceso electoral local, deberán participar con el Instituto Nacional Electoral en la elaboración, revisión, tramitación, implementación, ejecución y seguimiento de los instrumentos jurídicos que se suscriban.

- XII.** Que de acuerdo al artículo 29, numerales 1 y 2, del Reglamento, el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales formalizarán un Convenio General de Coordinación que establezca las bases generales de coordinación para la organización de los procesos electorales locales; así como, los rubros que, al menos, deberán considerarse como materia de coordinación entre el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales.

En ese sentido, el numeral 3, del precepto en comento, prevé los asuntos que por su trascendencia pueden ser convenidos entre el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales.

- XIII.** Que el artículo 30, del Reglamento, prevé las directrices generales para la celebración de los Convenios Generales de Coordinación entre el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales.
- XIV.** Que el artículo 32, numeral 1, del Reglamento, señala que en los Anexos Financieros se reflejarán los costos que se generen con motivo de la coordinación entre el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales para procesos electorales locales, precisándose cuáles corresponderá erogar al Instituto Nacional Electoral y cuáles al Organismo Público Local, respectivo.
- XV.** Que el artículo 34, numerales 1 y 2, del Reglamento, dispone que:

- La estructura de los Convenios Generales de Coordinación que celebre el Instituto Nacional Electoral con los Organismos Públicos Locales, así como sus Anexos Técnicos, Anexos Financieros y Adendas, será conforme a lo descrito en el Anexo 1: "Rubros que deberán considerarse como materia de Coordinación entre el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales", del propio Reglamento.
- Con independencia que en los Anexos Técnicos y Financieros se refieran los plazos en que deba desarrollarse cada actividad, debe

Elaboró: Lic. Ana Lilia Molina Doroteo
Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N°. IEEM/CG/87/2017

Por el que se aprueba el Anexo Financiero del Anexo Técnico número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración celebrado entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de México, para definir los conceptos de gastos y costos de los procedimientos, actividades, plazos y acciones para el desarrollo del Proceso Electoral Local Ordinario 2016-2017 en el Estado de México, cuya Jornada Electoral será el 4 de Junio de 2017.

agregarse un calendario de actividades donde se detalle cada uno de los procesos, fechas de cumplimiento, de información o seguimiento, así como la parte que deba cumplirlos.

- XVI.** Que el artículo 35, numeral 1, del Reglamento, establece el procedimiento para la elaboración, integración y suscripción del Convenio General de Coordinación, así como su Anexo Técnico, Anexo Financiero y, en su caso, Adendas.
- XVII.** Que el artículo 36, numeral 1, del Reglamento, refiere que la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales -del Instituto Nacional Electoral- será la responsable de dar seguimiento a los compromisos adquiridos en los instrumentos jurídicos descritos en el Capítulo V, Título I, del Libro Segundo, del propio Reglamento.
- XVIII.** Que el artículo 103, numeral 1, del Reglamento, señala que en los Convenios Generales de Coordinación y Colaboración y sus anexos, que el Instituto Nacional Electoral suscriba con los Organismos Públicos Locales, se establecerán entre otros aspectos, las actividades, esquema de coordinación, plazos, materiales y compromiso financieros que cada una de las autoridades deberán considerar por concepto de servicios postales, digitales, tecnológicos, operativos y de promoción.
- XIX.** Que el Anexo 1, del Reglamento, en lo relativo a la “Estructura de los Instrumentos de Coordinación del Instituto Nacional Electoral con los Organismos Públicos Locales Electorales”, Apartado C, “de los Anexos Financieros”, establece que los anexos financieros que suscriba el Instituto Nacional Electoral con los Organismos Públicos Locales, contendrán los apartados siguientes:

“...

I. Título.

- a) Número consecutivo que le corresponda.
- b) Referencia del anexo técnico al convenio general de coordinación, del que deriva.

II. Antecedentes.

- a) Referencia sucinta al anexo técnico del que deriva.

Elaboró: Lic. Ana Lilia Molina Doroteo
Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N°. IEEM/CG/87/2017

Por el que se aprueba el Anexo Financiero del Anexo Técnico número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración celebrado entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de México, para definir los conceptos de gastos y costos de los procedimientos, actividades, plazos y acciones para el desarrollo del Proceso Electoral Local Ordinario 2016-2017 en el Estado de México, cuya Jornada Electoral será el 4 de Junio de 2017.

III. Declaraciones.

- a) Asentar con precisión, que se tienen por reproducidas a la literalidad, las declaraciones planteadas en el anexo técnico del que deriva al ser un documento accesorio del mismo.

IV. Clausulado.

- a) Precisar y definir el objeto y alcance del anexo financiero, destacando que se trata de un fin lícito, asequible y posible.
- b) Los compromisos que asume cada una de las partes, para el cumplimiento de los objetivos trazados.
- c) Especificaciones sobre los recursos materiales, financieros, humanos y/o de índole económica; se deberá incluir el monto de recursos financieros que aportarán el Organismo Público Local y el Instituto Nacional Electoral, haciendo énfasis en que por tratarse de aportaciones con la finalidad de cumplir con los compromisos establecidos en el convenio general de coordinación, se entregará un recibo de ingreso simple emitido por el Instituto Nacional Electoral o por el Organismo Público Local, según sea el caso, sin requisitos fiscales.
- d) Se debe incluir la información que identifique plenamente, las cuentas bancarias pertenecientes al Instituto Nacional Electoral y al Organismo Público Local, a las que serán transferidos los recursos financieros.
- e) Plazos y modalidades para el cumplimiento de las responsabilidades que asumen las partes, para lo cual se deberá considerar lo siguiente:
- Incorporar un calendario en el que se especifique las fechas en las que el Organismo Público Local se compromete a realizar las ministraciones de recursos financieros al Instituto Nacional Electoral, considerando que deberán ser recibidas en su totalidad antes de celebrarse las elecciones.
 - El informe finiquito de ingresos y gastos, que las unidades responsables deberán elaborar conjuntamente, para determinar el saldo insoluto, mismo que por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, será requerido al Organismo Público Local.
 - El procedimiento para que el Instituto Nacional Electoral reintegre, en caso de existir, recursos remanentes al Organismo Público Local.
- f) Los mecanismos para dirimir las controversias que se generen durante la vigencia y aplicación del anexo financiero.

Elaboró: Lic. Ana Lilia Molina Doroteo
Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N°. IEEM/CG/87/2017

Por el que se aprueba el Anexo Financiero del Anexo Técnico número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración celebrado entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de México, para definir los conceptos de gastos y costos de los procedimientos, actividades, plazos y acciones para el desarrollo del Proceso Electoral Local Ordinario 2016-2017 en el Estado de México, cuya Jornada Electoral será el 4 de Junio de 2017.

g) Lugar y fecha de la firma del anexo financiero.

h) Vigencia del anexo financiero.

V. Apartado de firmas.”

- XX.** Que el artículo 11, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para la elección de Gobernador, es una función que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y el Organismo Público Electoral del Estado de México, denominado Instituto Electoral del Estado de México.
- XXI.** Que el artículo 168, párrafo primero, del Código Electoral del Estado de México, en lo subsecuente Código, menciona que el Instituto Electoral del Estado de México es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.
- Asimismo, el párrafo tercero, fracciones I y VI, del artículo invocado, establece que son funciones del Instituto Electoral del Estado de México, aplicar las disposiciones generales, lineamientos, criterios y formatos que en ejercicio de sus facultades le confiere la Constitución Federal, la Ley General, la Constitución Local y la normativa aplicable; así como llevar acabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral.
- XXII.** Que el artículo 169, párrafo primero, del Código, determina que el Instituto Electoral del Estado de México se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas, las que emita el Instituto Nacional Electoral, las que le resulten aplicables y las del propio Código.
- XXIII.** Que atento a lo dispuesto por el artículo 171, fracción IV, del Código, el Instituto Electoral del Estado de México tiene entre sus fines, garantizar la celebración periódica y pacífica de la elección para renovar al Titular del Poder Ejecutivo, entre otros.

Elaboró: Lic. Ana Lilia Molina Doroteo
Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N°. IEEM/CG/87/2017

Por el que se aprueba el Anexo Financiero del Anexo Técnico número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración celebrado entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de México, para definir los conceptos de gastos y costos de los procedimientos, actividades, plazos y acciones para el desarrollo del Proceso Electoral Local Ordinario 2016-2017 en el Estado de México, cuya Jornada Electoral será el 4 de Junio de 2017.

- XXIV.** Que conforme al artículo 175, del Código, el Consejo General es el Órgano Superior de Dirección del Instituto Electoral del Estado de México, responsable entre otros aspectos, de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral.
- XXV.** Que de acuerdo al artículo 185, fracciones XXXIII y LX, del Código, corresponde al Consejo General de este Instituto, conocer, en su caso, aprobar y supervisar el cumplimiento de los convenios que el Instituto Electoral del Estado de México celebre con el Instituto Nacional Electoral; así como las demás que le confiere el propio Código y las disposiciones relativas.
- XXVI.** Que el artículo 190, fracción II, del Código, refiere que el Presidente del Consejo General tiene entre sus atribuciones, firmar conjuntamente con el Secretario Ejecutivo, los convenios que se celebren con autoridades electorales y establecer vínculos entre el Instituto Electoral del Estado de México y las autoridades federales, estatales y municipales para lograr su apoyo y colaboración en sus respectivos ámbitos de competencia, cuando sea necesario para el cumplimiento de los fines del Instituto Electoral del Estado de México.
- XXVII.** Que de acuerdo con el artículo 193, fracción I, del Código, la Junta General tiene entre sus atribuciones, proponer al Consejo General las políticas generales, los programas y procedimientos administrativos del Instituto Electoral del Estado de México.
- XXVIII.** Que como ha sido referido, el Instituto Nacional Electoral y este Instituto Electoral del Estado de México suscribieron un Convenio General de Coordinación y Colaboración, con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Local 2016-2017 en el Estado de México.

Con motivo de ello, según se ha mencionado también, se aprobó por este Instituto, el Anexo Técnico número Uno al referido Convenio General, con el fin de precisar las actividades, plazos y mecanismos de colaboración pactados en dicho Convenio, respecto de la organización y desarrollo del Proceso Electoral Local Ordinario del Estado de México, con jornada electoral el 4 de junio de 2017.

Elaboró: Lic. Ana Lilia Molina Doroteo
Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N°. IEEM/CG/87/2017

Por el que se aprueba el Anexo Financiero del Anexo Técnico número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración celebrado entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de México, para definir los conceptos de gastos y costos de los procedimientos, actividades, plazos y acciones para el desarrollo del Proceso Electoral Local Ordinario 2016-2017 en el Estado de México, cuya Jornada Electoral será el 4 de Junio de 2017.

Lo anterior, hace necesario contar con un instrumento en el que se precisen los compromisos económicos que le corresponde erogar a cada Instituto, en el marco de la organización del mencionado proceso comicial.

En este sentido, ambos Institutos acordaron que los compromisos económicos se establecerían en un Anexo Financiero, en términos de la normatividad aplicable.

Al respecto, se advierte que en el Anexo Financiero de mérito, se precisan los conceptos de gastos y costos de los procedimientos, actividades, plazos y acciones relacionadas al proceso comicial mencionado y por cuanto hace a este Instituto Electoral del Estado de México se establece en la Cláusula Tercera de dicho Anexo, la cantidad de \$7,459,978.72 (siete millones, cuatrocientos cincuenta y nueve mil novecientos setenta y ocho pesos 72/100 M.N.), que deberá aportar, en los términos y conforme a la distribución que se establece en el mismo, monto que se considera acorde a los conceptos a cargo de este Instituto.

De igual forma, se observa que su contenido se ajusta a lo exigido por el Apartado C, del Anexo 1, del Reglamento, en lo relativo a la “Estructura de los Instrumentos de Coordinación del Instituto Nacional Electoral con los Organismos Públicos Locales Electorales”.

Por lo anterior, este Consejo General considera que con la suscripción del Anexo Financiero motivo del presente Acuerdo, se tiene certeza respecto de los recursos económicos que debe aportar este Instituto, así como el Instituto Nacional Electoral, para la ejecución de las acciones derivadas de la suscripción del Convenio General de Coordinación y Colaboración celebrado entre ambas Instituciones y su correspondiente Anexo Técnico, por lo tanto resulta procedente su aprobación definitiva, para su posterior suscripción.

En mérito de lo expuesto, fundado y con base en lo dispuesto por los artículos 3º, 182, último párrafo y 184, del Código Electoral del Estado de México; 6º, fracciones I y IV, 51, 53, 69 y 70, del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, se expiden los siguientes Puntos de:

Elaboró: Lic. Ana Lilia Molina Doroteo
Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N°. IEEM/CG/87/2017

Por el que se aprueba el Anexo Financiero del Anexo Técnico número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración celebrado entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de México, para definir los conceptos de gastos y costos de los procedimientos, actividades, plazos y acciones para el desarrollo del Proceso Electoral Local Ordinario 2016-2017 en el Estado de México, cuya Jornada Electoral será el 4 de Junio de 2017.

A C U E R D O

- PRIMERO.-** Se aprueba el Anexo Financiero del Anexo Técnico número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración celebrado entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de México, para definir los conceptos de gastos y costos de los procedimientos, actividades, plazos y acciones para el desarrollo del Proceso Electoral Local Ordinario 2016-2017 en el Estado de México, cuya Jornada Electoral será el 4 de Junio de 2017, que se adjunta al presente Acuerdo para que forme parte del mismo.
- SEGUNDO.-** Se autoriza al Consejero Presidente y al Secretario Ejecutivo de este Organismo Electoral, suscriban con las instancias respectivas del Instituto Nacional Electoral, el Anexo Financiero de mérito.
- TERCERO.-** Hágase del conocimiento a la Dirección de Administración la aprobación del presente Acuerdo, a efecto de que provea lo administrativamente conducente, respecto de la suscripción del Anexo Financiero referido.
- CUARTO.-** Una vez llevada a cabo la suscripción del Anexo Financiero aprobado por el punto Primero, infórmese de ello a este Consejo General.
- QUINTO.-** Hágase del conocimiento a la Junta Local Ejecutiva en el Estado de México y de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, ambas del Instituto Nacional Electoral, la aprobación del Anexo Financiero, objeto del presente Acuerdo, para los efectos conducentes.

T R A N S I T O R I O S

- PRIMERO.-** El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación en el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Elaboró: Lic. Ana Lilia Molina Doroteo
Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N°. IEEM/CG/87/2017

Por el que se aprueba el Anexo Financiero del Anexo Técnico número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración celebrado entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de México, para definir los conceptos de gastos y costos de los procedimientos, actividades, plazos y acciones para el desarrollo del Proceso Electoral Local Ordinario 2016-2017 en el Estado de México, cuya Jornada Electoral será el 4 de Junio de 2017.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, "Gaceta del Gobierno", así como en la página electrónica del Instituto Electoral del Estado de México.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, las Consejeras y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en Sesión extraordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el siete de abril de dos mil diecisiete y firmándose para constancia legal, conforme a lo dispuesto por los artículos 191, fracción X y 196, fracción XXX, del Código Electoral del Estado de México y 7°, fracción XIV, del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"

A T E N T A M E N T E

CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

(RÚBRICA)
LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

(RÚBRICA)
MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL

Elaboró: Lic. Ana Lilia Molina Doroteo
Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N°. IEEM/CG/87/2017

Por el que se aprueba el Anexo Financiero del Anexo Técnico número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración celebrado entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de México, para definir los conceptos de gastos y costos de los procedimientos, actividades, plazos y acciones para el desarrollo del Proceso Electoral Local Ordinario 2016-2017 en el Estado de México, cuya Jornada Electoral será el 4 de Junio de 2017.

ANEXO FINANCIERO DEL ANEXO TÉCNICO NÚMERO UNO AL CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN, QUE SUSCRIBEN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN LO SUCESIVO “EL INE”, REPRESENTADO POR EL DOCTOR LORENZO CÓRDOVA VIANELLO Y EL LICENCIADO EDMUNDO JACOB MOLINA, CONSEJERO PRESIDENTE Y SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTIVAMENTE, ASISTIDOS POR EL MAESTRO JOAQUÍN RUBIO SÁNCHEZ, VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE MÉXICO, Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO “EL IEEM”, REPRESENTADO POR EL LICENCIADO PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ Y EL MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL, CONSEJERO PRESIDENTE Y SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTIVAMENTE; INSTITUCIONES QUE AL ACTUAR DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; PARA DEFINIR LOS CONCEPTOS DE GASTOS Y COSTOS DE LOS PROCEDIMIENTOS, ACTIVIDADES, PLAZOS Y ACCIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2016-2017 EN EL ESTADO DE MÉXICO, CUYA JORNADA ELECTORAL SERÁ EL 4 DE JUNIO DE 2017, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El 16 de noviembre de 2016, “**LAS PARTES**” firmaron un Convenio General de Coordinación y Colaboración en el que se establecen las reglas, actividades y procedimientos a los que se sujetará la organización del Proceso Electoral Local Ordinario del Estado de México, cuya Jornada Electoral tendrá verificativo el 4 de junio de 2017.
- II. El 1 de marzo de 2017, “**LAS PARTES**” suscribieron el Anexo Técnico que establece los procedimientos, actividades, plazos, obligaciones y acciones que deberán realizar cada una para coordinarse y colaborar en el desarrollo del Proceso Electoral Local citado.
- III. En la cláusula Tercera del Anexo Técnico precitado, “**LAS PARTES**” acordaron que los compromisos económicos derivados de dicho instrumento jurídico, se establecerían en un Anexo Financiero que forma parte integral del mismo.
- IV. En los términos de lo establecido en el artículo 32 de “**EL REGLAMENTO**” los anexos financieros reflejaran los costos que se generen con motivo de la coordinación entre “**EL INE**” y “**EL IEEM**” para el Proceso Electoral Local Ordinario del Estado de México, precisando cuáles corresponderá erogar a cada una de “**LAS PARTES**”.

De esta manera, se suscribe el presente Anexo Financiero, con base en las siguientes:

DECLARACIONES

ÚNICA. “LAS PARTES” acuerdan tener por reproducidas como si se insertaran a la letra las declaraciones contenidas en el Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración, firmado el 1 de marzo de 2017.

De conformidad con lo anterior, **“LAS PARTES”** convienen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. “LAS PARTES” estiman que para la celebración del Proceso Electoral Local Ordinario en el Estado de México, cuya Jornada Electoral tendrá verificativo el 4 de junio de 2017, la instalación de un número aproximado de 18,676 casillas electorales.

SEGUNDA. Los conceptos de gastos y costos de los procedimientos, actividades, plazos y acciones para la organización de las elecciones ordinarias en el Estado de México, ascienden a la cantidad de **\$295,251,931.54 (Doscientos noventa y cinco millones doscientos cincuenta y un mil novecientos treinta y un pesos 54/100 M.N.)**, monto que no considera los gastos y costos adicionales que, en su caso, pacten **“LAS PARTES”** mediante una adenda; el monto referido será ejercido por las áreas de **“EL INE”** de acuerdo con el calendario contenido en el concentrado general, y en el entendido de que dicho monto será financiado de la manera siguiente:

CONCENTRADO GENERAL

UR	Institución	2016		2017									Total por institución	Total
		Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio			
DECEyEC	EL INE	\$6,731,770.52	\$1,207,213.05	\$2,455,934.85	\$20,963,125.79	\$43,087,184.77	\$48,930,223.24	\$45,272,383.20	\$46,561,352.39	\$23,752,061.27	\$777,592.74	\$239,738,841.82	\$239,738,841.82	\$239,738,841.82
	EL IEEM													
DEOE	EL INE				\$740,297.00	\$459,069.00	\$343,256.00	\$8,022,174.00	\$36,237,355.00	\$2,250,960.00		\$48,053,111.00	\$48,452,044.28	\$48,452,044.28
	EL IEEM						\$398,933.28							
DERFE	EL INE												\$7,061,045.44	\$7,061,045.44
	EL IEEM		\$54,696.00	\$54,915.79	\$69,132.00	\$68,379.00	\$69,125.00	\$5,245,240.82	\$1,404,074.83	\$54,723.00	\$40,759.00	\$7,061,045.44		
Total	EL INE	\$6,731,770.52	\$1,207,213.05	\$2,455,934.85	\$21,703,422.79	\$43,546,253.77	\$49,273,479.24	\$53,294,557.20	\$82,798,707.39	\$26,003,021.27	\$777,592.74	\$287,791,952.82	\$295,251,931.54	\$295,251,931.54
	EL IEEM		\$54,696.00	\$54,915.79	\$69,132.00	\$68,379.00	\$468,058.28	\$5,245,240.82	\$1,404,074.83	\$54,723.00	\$40,759.00	\$7,459,978.72		

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA

Proyecto	Monto total	Capítulo	Instituto	2016			Monto Total por Instituto		
				Octubre	Noviembre	Diciembre			
L150000 Preparación de Elección, Reclutamiento	\$10,394,918.42	1000	EL INE	\$340,796.72	\$749,442.36	\$1,958,788.92	\$3,049,028.00		
		2000	EL INE	\$3,998,931.22	\$350,020.00	\$175,010.00	\$4,523,961.22		
			EL IEEM						
		3000	EL INE	\$2,392,042.58	\$107,750.69	\$322,135.93	\$2,821,929.20		
			EL IEEM						
		4000	EL INE						
			EL IEEM						
Subtotal			EL INE	\$6,731,770.52	\$1,207,213.05	\$2,455,934.85	\$10,394,918.42		
			EL IEEM						

Proyecto	Monto total	Capítulo	Instituto	2017							Monto Total por Instituto		
				Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio			
Proceso de IMDC y Sensibilización Electoral	\$228,539,223.40	1000	EL INE	\$13,398,044.60	\$29,989,617.24	\$33,202,790.52	\$31,949,955.62	\$32,827,117.76	\$16,932,043.72	\$754,934.52	\$159,054,503.98		
		2000	EL INE	\$1,322,441.56	\$367,097.55	\$1,847,547.99	\$489,463.40	\$489,463.40	\$244,731.70		\$4,760,745.60		
			EL IEEM										
		3000	EL INE	\$6,242,639.63	\$11,925,769.98	\$13,879,884.73	\$12,832,964.18	\$13,244,771.23	\$6,575,285.85	\$22,658.22	\$64,723,973.82		
			EL IEEM										
		4000	EL INE										
			EL IEEM										
Subtotal			EL INE	\$20,963,125.79	\$42,282,484.77	\$48,930,223.24	\$45,272,383.20	\$46,561,352.39	\$23,752,061.27	\$777,592.74	\$228,539,223.40		
			EL IEEM										

Proyecto	Monto total	Capítulo	Instituto	2017							Monto Total por Instituto		
				Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio			
Promoción de la participación ciudadana en procesos electorales locales 2017	\$804,700.00	1000	EL INE										
		2000	EL INE										
			EL IEEM										
		3000	EL INE		\$804,700.00						\$804,700.00		
			EL IEEM										
		4000	EL INE										
			EL IEEM										
Subtotal			EL INE		\$804,700.00						\$804,700.00		
			EL IEEM										

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

Proyecto	Monto total	Capítulo	Instituto	2017						Monto Total por Instituto
				Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	
Sistema de Información sobre el Desarrollo de la Jornada Electoral ¹	\$3,709,880.00	1000	EL INE				\$372,750.00	\$740,220.00	\$558,510.00	\$1,671,480.00
			EL IEEM							
		2000	EL INE					\$328,000.00		\$328,000.00
			EL IEEM							
		3000	EL INE			\$12,540.00	\$57,410.00	\$1,640,450.00		\$1,710,400.00
			EL IEEM							
		4000	EL INE							
			EL IEEM							
		Subtotal		EL INE			\$385,290.00	\$1,125,630.00	\$2,198,960.00	\$3,709,880.00
				EL IEEM						
Comunicación en las Juntas Ejecutivas Distritales	\$3,464,100.00	1000	EL INE							
			EL IEEM							
		2000	EL INE							
			EL IEEM							
		3000	EL INE			\$3,464,100.00				\$3,464,100.00
			EL IEEM							
		4000	EL INE							
			EL IEEM							
		Subtotal		EL INE			\$3,464,100.00			\$3,464,100.00
				EL IEEM						
Ubicación y equipamiento de casillas ²	\$13,851,783.00	1000	EL INE							
			EL IEEM							
		2000	EL INE	\$452,695.00	\$261,925.00	\$275,390.00	\$1,293,325.00	\$2,435,523.00		\$4,718,858.00
			EL IEEM							
		3000	EL INE	\$287,602.00	\$197,144.00	\$67,866.00	\$1,549,380.00	\$7,030,933.00		\$9,132,925.00
			EL IEEM							
		4000	EL INE							
			EL IEEM							
		Subtotal		EL INE	\$740,297.00	\$459,069.00	\$343,256.00	\$2,842,705.00	\$9,466,456.00	\$13,851,783.00
				EL IEEM						
Distribución de documentación y materiales electorales a presidentes de mesas directivas de casilla	\$6,672,186.00	1000	EL INE							
			EL IEEM							
		2000	EL INE				\$97,084.00	\$312,086.00		\$409,170.00
			EL IEEM							
		3000	EL INE				\$915,708.00	\$5,295,308.00	\$52,000.00	\$6,263,016.00
			EL IEEM							

Proyecto	Monto total	Capítulo	Instituto	2017						Monto Total por Instituto
				Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	
Difusión de las listas de ubicación e integración de mesas directivas de casilla	\$409,812.00	4000	EL INE							
			EL IEEM							
		Subtotal	EL INE				\$1,012,792.00	\$5,607,394.00	\$52,000.00	\$6,672,186.00
			EL IEEM							
		1000	EL INE							
			EL IEEM							
		2000	EL INE				\$286,490.00	\$77,241.00		\$363,731.00
			EL IEEM							
		3000	EL INE				\$30,797.00	\$15,284.00		\$46,081.00
			EL IEEM							
Apoyo a funcionarios de mesas directivas de casilla y propietarios o responsables de inmuebles ³	\$19,945,350.00	4000	EL INE							
			EL IEEM							
		Subtotal	EL INE				\$317,287.00	\$92,525.00		\$409,812.00
			EL IEEM							
		1000	EL INE							
			EL IEEM							
		2000	EL INE							
			EL IEEM							
		3000	EL INE							
			EL IEEM							
		4000	EL INE				\$19,945,350.00			\$19,945,350.00
			EL IEEM							
Producción de materiales electorales para elecciones locales de 2017 ⁴	\$398,933.28	Subtotal	EL INE				\$19,945,350.00			\$19,945,350.00
			EL IEEM							
		1000	EL INE							
			EL IEEM							
		2000	EL INE							
			EL IEEM				\$398,933.28			\$398,933.28
		3000	EL INE							
			EL IEEM							
		4000	EL INE							
			EL IEEM							
		Subtotal		EL INE						
		EL IEEM					\$398,933.28			\$398,933.28

¹ El proyecto SIJE contempla capítulo 1000 para personal de honorarios, los cálculos correspondientes al aguinaldo se incluyen en el monto del mes de junio, no obstante que su pago se realiza en el mes de diciembre, lo anterior, con la finalidad de incluir la totalidad de los costos del proyecto en el Anexo Financiero.

² El proyecto “Ubicación y equipamiento de casillas”, incluye recorridos y visitas de examinación a cargo de las juntas ejecutivas y consejos distritales por un monto de \$1,493,022.00; recorridos a cargo de las juntas locales ejecutivas por un monto de \$49,600.00, y equipamiento y acondicionamiento de casillas por un monto de \$12,309,161.00.

³ El proyecto “Apoyo a funcionarios de mesas directivas de casilla y propietarios o responsables de inmuebles”, incluye el apoyo para alimentos de los funcionarios de mesas directivas de casilla el día de la Jornada Electoral por un monto de \$18,676,000.00; así como, los recursos destinados al apoyo por concepto de limpieza a los propietarios o responsables de los inmuebles (escuelas y domicilios particulares), en donde se instalarán las casillas el día de los comicios por un monto de \$1,269,350.00. El apoyo a cada funcionario de mesa directiva de casilla que participe en la jornada electoral será de \$250.00, y para los propietarios o responsables de inmuebles, domicilio particular y escuelas de \$ 170.00.

⁴ El proyecto “Producción de materiales electorales para elecciones locales de 2017” comprende el costo de los datos con el número 17 para las pinzas marcadoras de credenciales de elector.

DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

Proyecto	Monto total	Capítulo	Instituto	2017						Monto Total por Instituto
				Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	
Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía	\$4,956,833.33	1000 1/	EL INE							
			EL IEEM				\$329,856.00			\$329,856.00
		2000	EL INE							
			EL IEEM				\$2,110,544.33			\$2,110,544.33
		3000	EL INE							
			EL IEEM							
		4000	EL INE							
			EL IEEM				\$2,516,433.00			\$2,516,433.00
		Subtotal	EL INE							
			EL IEEM				\$4,956,833.33			\$4,956,833.33

Proyecto	Monto total	Capítulo	Instituto	2017						Monto Total por Instituto
				Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	
Listas Nominales Definitivas, producto de instancias Administrativas y Resoluciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.	\$608,640.24	1000 1/	EL INE							
			EL IEEM					\$155,824.00		\$155,824.00
		2000	EL INE							
			EL IEEM					\$199,591.24		\$199,591.24
		3000	EL INE							
			EL IEEM					\$253,225.00		\$253,225.00
		4000	EL INE							
			EL IEEM							
		Subtotal	EL INE							
			EL IEEM					\$608,640.24		\$608,640.24

Proyecto	Monto total	Capítulo	Instituto	2017						Monto Total por Instituto
				Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	
Lista para su Publicación	\$219,559.49	1000 1/	EL INE							
			EL IEEM				\$21,342.00			\$21,342.00
		2000	EL INE							
			EL IEEM				\$61,974.49			\$61,974.49
		3000	EL INE							
			EL IEEM				\$136,243.00			\$136,243.00
		4000	EL INE							
			EL IEEM							
		Subtotal		EL INE						
				EL IEEM			\$219,559.49			\$219,559.49

Proyecto	Monto total	Capítulo	Instituto	2016						Monto Total por Instituto
				Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	
Voto de los mexicanos en el extranjero 2016	\$81,288.79	1000 1/	EL INE							
			EL IEEM	\$39,413.00	\$39,575.00					\$78,988.00
		2000	EL INE							
			EL IEEM							
		3000	EL INE							
			EL IEEM	\$1,150.00	\$1,150.79					\$2,300.79
		4000	EL INE							
			EL IEEM							
		Subtotal		EL INE						
				EL IEEM	\$40,563.00	\$40,725.79				\$81,288.79

Proyecto	Monto total	Capítulo	Instituto	2017							Monto Total por Instituto
				Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	
Voto de los mexicanos en el extranjero 2017	\$284,477.00	1000 1/	EL INE								
			EL IEEM	\$39,571.00	\$39,084.00	\$39,571.00	\$39,409.00	\$39,571.00	\$39,409.00	\$39,571.00	\$276,186.00
		2000	EL INE								
			EL IEEM								
		3000	EL INE								
			EL IEEM	\$1,188.00	\$1,173.00	\$1,188.00	\$1,183.00	\$1,188.00	\$1,183.00	\$1,188.00	\$8,291.00
		4000	EL INE								
			EL IEEM								
		Subtotal		EL INE							
				EL IEEM	\$40,759.00	\$40,257.00	\$40,759.00	\$40,592.00	\$40,759.00	\$40,592.00	\$40,759.00

Proyecto	Monto total	Capítulo	Instituto	2016						Monto Total por Instituto
				Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	
Lista Nominal de Electores residentes en el extranjero 2016	\$28,323.00	1000 1/	EL INE							
			EL IEEM	\$13,721.00	\$13,776.00					\$27,497.00
		2000	EL INE							
			EL IEEM							
		3000	EL INE							
			EL IEEM	\$412.00	\$414.00					\$826.00
		4000	EL INE							
			EL IEEM							
		Subtotal		EL INE						
			EL IEEM	\$14,133.00	\$14,190.00					\$28,323.00

Proyecto	Monto total	Capítulo	Instituto	2017						Monto Total por Instituto
				Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	
Lista Nominal de Electores residentes en el extranjero 2017.	\$56,514.00	1000 1/	EL INE							
			EL IEEM	\$13,772.00	\$13,606.00	\$13,772.00	\$13,717.00			\$54,867.00
		2000	EL INE							
			EL IEEM							
		3000	EL INE							
			EL IEEM	\$413.00	\$409.00	\$413.00	\$412.00			\$1,647.00
		4000	EL INE							
			EL IEEM							
		Subtotal		EL INE						
			EL IEEM	\$14,185.00	\$14,015.00	\$14,185.00	\$14,129.00			\$56,514.00

Proyecto	Monto total	Capítulo	Instituto	2017						Monto Total por Instituto
				Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	
Notificación ciudadana	\$740,544.59	1000 1/	EL INE							
			EL IEEM					\$511,874.01		\$511,874.01
		2000	EL INE							
			EL IEEM					\$47,176.58		\$47,176.58
		3000	EL INE							
			EL IEEM					\$181,494.00		\$181,494.00
		4000	EL INE							
			EL IEEM							
		Subtotal		EL INE						
			EL IEEM					\$740,544.59		\$740,544.59

Proyecto	Monto total	Capítulo	Instituto	2017						Monto Total por Instituto
				Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	
Verificación de Apoyo Ciudadano	\$84,865.00	1000 1/	EL INE							
			EL IEEM	\$13,774.00	\$13,700.00	\$13,767.00	\$13,719.00	\$13,719.00	\$13,719.00	\$82,398.00
		2000	EL INE							
			EL IEEM							
		3000	EL INE							
			EL IEEM	\$414.00	\$407.00	\$414.00	\$408.00	\$412.00	\$412.00	\$2,467.00
		4000	EL INE							
			EL IEEM							
		Subtotal		EL INE						
			EL IEEM	\$14,188.00	\$14,107.00	\$14,181.00	\$14,127.00	\$14,131.00	\$14,131.00	\$84,865.00

TERCERA. Los montos señalados en los cuadros anteriores son los necesarios para llevar a cabo la elección ordinaria que se celebrará en el Estado de México, y las transferencias electrónicas deberán hacerse a la cuenta bancaria de “**EL INE**” número: 0196253482, Clabe: 012180001962534822 de la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A. En tal sentido, “**EL IEEM**” se compromete a que en el mes de abril de 2017 se realizará en una sola exhibición la aportación total de **\$7,459,978.72 (Siete millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil novecientos setenta y ocho pesos 72/100 M.N.)**, conforme al Concentrado General contenido en la Cláusula Segunda del presente Anexo Financiero.

CUARTA. “**EL IEEM**” se compromete a informar por escrito a “**EL INE**”, a través de la Junta Local Ejecutiva del Estado de México, de las aportaciones efectuadas conforme a lo establecido en el presente instrumento.

QUINTA. Los recursos distintos a los enunciados en las cláusulas anteriores, serán asumidos por la parte que corresponda, de acuerdo con lo previsto en el Anexo Técnico número Uno, debiendo observarse las formalidades y procedimientos que en el mismo se establecen.

En el supuesto de que los recursos erogados superen el monto total establecido en el concentrado general descrito en el presente Anexo Financiero por razones supervenientes, “**EL IEEM**” autoriza a “**EL INE**” su erogación anticipada , ello en el entendido de que “**EL INE**” comunicará a “**EL IEEM**” los montos y conceptos que al efecto se requieran, montos que “**EL IEEM**” deberá cubrir mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria de “**EL INE**”, señalada en la Cláusula Tercera del presente Anexo Financiero, dentro de los cinco días naturales siguientes al mes en que se erogaron.

Con independencia de lo anterior, “**LAS PARTES**” podrán asignar recursos adicionales con cargo a su presupuesto cuando con ello contribuyan al logro del objeto del Convenio y Anexo Técnico, acción para la cual, en todo caso, deberán contar con suficiencia presupuestal.

SEXTA. “**EL INE**” entregará a “**EL IEEM**” un recibo de ingreso simple, sin requisitos fiscales, por cada aportación derivada del presente Anexo Financiero, por tratarse de ingresos que tienen como única finalidad cumplir con los compromisos establecidos en el Convenio General de Coordinación y Colaboración.

SÉPTIMA. Los recursos que reciba “**EL INE**” con motivo del presente Anexo Financiero, se considerarán como ingresos excedentes y se incorporarán al presupuesto autorizado de “**EL INE**” para el ejercicio fiscal 2017, para su posterior erogación en términos del artículo 20 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

OCTAVA. En caso de que existan recursos remanentes en los conceptos previstos en la Cláusula Segunda, del presente Anexo Financiero, “**El INE**”, reintegrará a “**EL IEEM**”, en la misma proporción en la que fue aportado, siempre y cuando “**EL IEEM**” haya cubierto la totalidad de los costos y gastos que le corresponden de conformidad con el presente Anexo Financiero.

Para lo cual, una vez concluido el Proceso Electoral Local, se realizará un balance general en el que se reflejen las erogaciones de los requerimientos solicitados por “**EL IEEM**”, para conciliar, en su caso, el reintegro o recuperación de los recursos y en el cual intervendrán funcionarios de la Dirección Ejecutiva de Administración de “**EL INE**” y de “**EL IEEM**”.

NOVENA. “LAS PARTES” convienen en gestionar ante sus máximos órganos de dirección, la adopción de los acuerdos necesarios para la adecuada ejecución de las acciones derivadas de la firma del presente Anexo Financiero. Asimismo, “**EL IEEM**” se compromete a realizar las aportaciones económicas derivadas del presente instrumento en los plazos y demás condiciones pactadas y se obliga, en su caso, a gestionar ante las autoridades competentes la obtención de los recursos económicos para cumplimentar las obligaciones que adquiere a la firma del presente Anexo Financiero.

DÉCIMA. El presente instrumento podrá ser modificado o adicionado por voluntad de “**LAS PARTES**”, en el entendido de que estas acciones tendrán como única finalidad perfeccionar y coadyuvar en el cumplimiento de su objeto.

DÉCIMA PRIMERA. Este instrumento tendrá una vigencia que iniciará a partir de su suscripción y hasta que hayan concluido la elección objeto del mismo, periodo en que “**LAS PARTES**” lo ejecutarán en estricto apego a la normatividad aplicable.

Leído que fue por “**LAS PARTES**” y ratificado en su contenido y alcance legal, se firma el presente instrumento por cuadruplicado, en la Ciudad de México, _____ el ____ de ____ de 20____.

Por “**EL INE**”

El Presidente del Consejo General

Por “**EL IEEM**”

El Consejero Presidente

Doctor Lorenzo Córdova Vianello

Licenciado Pedro Zamudio Godínez

El Secretario Ejecutivo

El Secretario Ejecutivo

**Licenciado Edmundo Jacobo
Molina**

**Maestro Francisco Javier López
Corral**

El Vocal Ejecutivo

Maestro Joaquín Rubio Sánchez

Las firmas contenidas en la presente foja forman parte del Anexo Financiero del Anexo Técnico número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración, documento presente que suscriben el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de México, el __ de ____ de 20__, documento que consta de once fojas útiles con texto únicamente en el anverso.